

LEY N^o. 14916.

Convirtiendo en Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria "Los Andes", el Colegio Comunal Mixto de ese nombre, en la ciudad de Huancasancos, Provincia de Víctor Fajardo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1^o.—Convíertese el Colegio Comunal Mixto "Los Andes", de la ciudad de Huancasancos, en la Provincia de Víctor Fajardo, del Departamento de Ayacucho, en Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria.

ARTICULO 2^o.—El Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria "Los Andes", impartirá Educación Secundaria Común, e iniciará sus labores con el ciclo básico.

ARTICULO 3^o.—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para la

instalación y funcionamiento del mencionado Colegio.

ARTICULO 4^o.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias.